



PARAGUAY: Sin **DEMOS** ni **KRÁTOS**

Hace más de dos mil quinientos años desde que los atenienses (Grecia), para poner coto a la tiranía y la aristocracia, sistemas políticos a los cuales fueron sometidos y que negaron sus libertades, decidieron adoptar una nueva forma de administrar el ejercicio del Poder: el pueblo vuelve a ser el protagonista de su propio destino, definiendo el futuro de las instituciones políticas y participando activamente en los asuntos político-jurídicos del país. Los franceses, en 1789, tras la toma de la Bastilla, rechazaron la monarquía a favor del pluralismo ideológico. Tal es el fundamento de la democracia, y cuando reina un panorama contrario, siempre se generan hostilidades de parte de la mayoría.

Este régimen político, que representa como una respuesta/réplica a la negación de los derechos fundamentales del pueblo, se aplica, hoy en día, en gran parte del planeta.

Pero a lo largo de los tiempos, los pensadores se percatan que, para lograr una aplicación plena o estricta de la democracia, los Derechos Humanos no son una sencilla expresión. Son, en cambio, la armadura de ese sistema. Pues, sin ellos, la democracia se convierte en un elemento pernicioso, peligroso y sin futuro.

Hoy, el 10 de diciembre, es el día de los Derechos Humanos, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, después de la Segunda Guerra Mundial. Este documento es, para muchos, como para René Cassin,



**"una obra maestra, el texto más ético que el mundo entero nunca haya consentido.."**. En él, se materializan todos los componentes de la dignidad humana, se expone, a la vez, su tridimensionalidad - y se expresa la firme voluntad de los Estados a acatar y propugnar los valores de los Derechos Humanos. Es un faro que ilumina el camino del derecho a la vida por parte de los gobiernos y la conciencia de los ciudadanos acerca de sus deberes hacia los demás. En base a ese documento, los sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos se fortalecen y modifican positivamente el orden normativo interno de los países del mosaico universal.

Paraguay, a través de su Carta Magna y sus leyes, está entre los Estados que se comprometen a obrar para hacer efectivos los derechos de todos sus habitantes *in extenso*. Pero, en la realidad de los hechos, la inadecuación está cruda y no hace falta ninguna lupa para observar la situación crítica, humillante y desigual en la cual chapotean muchos paraguayos, sobre todo los indígenas.

Estos últimos constituyen apenas el 3% de la población y son las primeras víctimas de la debilidad de la democracia paraguaya: ausencia de políticas sociales claras en su beneficio, movimientos anti - Derechos Humanos de parte de algunas organizaciones de la Sociedad Civil, imposibilidad del goce pleno de sus derechos civiles y políticos, son algunos de los desafíos que enfrentan los habitantes autóctonos en el Paraguay.



En un sistema democrático representativo, los indígenas están ausentes, no tienen a nadie, oriundo de sus comunidades que los represente: se les imponen decisiones tomadas por otros que desconocen sus necesidades inmediatas, mientras que sus verdaderas reivindicaciones permanecen aún en la oscuridad de intereses no confesados e inconfesables de muchos.

La no participación de los indígenas en los asuntos políticos representa la mayor falencia de la democracia paraguaya y es una gran deuda de parte de los partidos políticos, los poderes democráticos del país que puede ser pagada solamente con medidas eficaces y eficientes como la adopción de una "ley de cuota de participación" de los mismos en los futuros comicios que serán organizados por las autoridades competentes. De lo contrario, seguirá el contexto discriminatorio en detrimento de los indígenas, y Paraguay fallaría en la aplicación de sus compromisos con respecto a la ratificación de importantes normas jurídicas regionales, como la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA/1948), la Convención Americana de Derechos Humanos (CIDH/1969), la Declaración Universal de los Derechos de los pueblos Indígenas (2007) etc. y, por ende, se hallaría en una circunstancia donde los Derechos Humanos serían ideales quiméricos, en, pues, una República sin **DEMOS**, ni **KRÁTOS**, sin democracia.

Josué GUILLAUME